Resolución Ministerial

N° 0357 - 2024-MIDAGRI

Lima, 30 OCT. 2024

VISTOS:

El Oficio Nº D000490-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, de la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; el Memorando Nº 2361-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Nº 0436-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 1288-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de General de Sanidad Agraria, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1059, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el cual es el responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, mediante la Carta Nº D000505-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 26 de septiembre de 2024, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA se dirige al Agregado Agrícola de la Embajada de la República Federativa de Brasil en nuestro país a fin de solicitar su apoyo en las gestiones ante el Ministerio de Agricultura y Pecuaria - MAPA para agendar reuniones técnicas bilaterales, en adelante las Reuniones, que permitan concretar el acceso al mercado de frutas de manzana (interés de la República Federativa de Brasil) y frutas de cítricos (interés de la República del Perú);

Que, con el Oficio Nº 314/2024/DSV/SDA/MAPA del 3 de octubre de 2024, el Director del Departamento de Sanidad Vegetal e Insumos Agrícolas del MAPA se dirige al Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA a fin de formalizar la reprogramación de las Reuniones para el 4 y 5 de noviembre de 2024;

Que, a través de la Carta Nº D000540-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 18 de octubre de 2024, el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA se dirige a la Directora del Departamento de Sanidad Vegetal e Insumos Agrícolas del MAPA con relación a las Reuniones que se realizarán en Brasilia los días 4 y 5 de noviembre de 2024, entre otros, se comunica que la delegación del SENASA estará conformada por la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA; el señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal; y

la señora Juliana García Carrión, Especialista de Cuarentena Vegetal Básico de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA;

Que, mediante Oficio N° D000490-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, la Jefa del SENASA solicita al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, disponer el trámite de autorización de su viaje al exterior, del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de Sanidad Vegetal del SENASA y de la señora Juliana García Carrión, Especialista de Cuarentena Vegetal Básico de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, quienes son propuestos para participar en las reuniones técnicas bilaterales con la organización nacional de protección fitosanitaria de la República Federativa de Brasil, que se realizarán los días 4 y 5 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° D000153-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de fecha 23 de octubre de 2024, a través del cual el Director General de la Dirección General de Sanidad Vegetal expone las razones técnicas que justifican la participación de los referidos servidores en las Reuniones; en las que se podrá obtener como beneficios para el SENASA el acceso de productos agrícolas a nuevos mercados, lo que otorga alternativas para el crecimiento y desarrollo de nuestras agroexportaciones, que en los últimos años ha tenido un crecimiento sostenido, cuyo valor exportado en el año 2023 superó los 10 mil millones de dólares, posicionándose como uno de los principales países exportadores del mundo; la apertura del mercado de la República Federativa de Brasil para los cítricos (naranjas, limas, toronjas, mandarinas y tangelos) de nuestro país y comprometer al MAPA para agilizar el Análisis de Riesgo Plagas (ARP) para el acceso de plantas de arándanos y frutas de frambuesa, lo que permitirá mejorar la demanda de estos productos e incentivará a productores peruanos a incrementar las áreas de cultivo, mejorando la economía del productor peruano y generando mayor empleo; el crecimiento de las áreas productivas de productos agrícolas hace necesario buscar nuevas ventanas comerciales que favorezcan a todos los actores de la cadena agroexportadora. Con las Reuniones, el SENASA pretende agilizar el proceso de apertura de nuevos mercados internacionales con las autoridades de protección vegetal de los países asiáticos par establecer los requisitos fitosanitarios;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prevé que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, tiene como objeto regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue

Resolución Ministerial

N° 0357 - 2024-MIDAGRI

Lima, 30 OCT. 2024

gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público, se otorga por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo de viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que las resoluciones de autorización de viaje que irroguen gastos al Tesoro Público, deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, a través del Memorando Nº 2361-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite el Informe Nº 0436-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, señala que el expediente de autorización de viaje de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA; del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA; y de la señora Juliana García Carrión, Especialista de Cuarentena Vegetal Básico de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva;

Que, asimismo la OCAI señala que dada la naturaleza de las Reuniones, es de interés institucional autorizar el viaje de los referidos servidores, en tanto permitirá el fortalecimiento de las relaciones entre autoridades fitosanitarias del Perú con las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de Brasil y establecer requisitos que permitan el intercambio comercial de manera segura y confiable para el país importador y de fácil aplicación a todos los actores de la cadena agoexportadora de nuestro país;

Que, los gastos que irrogue el viaje de los servidores comisionados por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo señalado en la certificación de crédito presupuestario contenida en las Notas Nº 0000007523, Nº 0000007524, Nº 0000007525 y Nº 0000007546;

Que, mediante Informe N° 1288-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del SENASA; del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA; y de la señora Juliana García Carrión, Especialista de Cuarentena Vegetal Básico de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, con la finalidad de participar en las Reuniones a desarrollarse el 4 y 5 de noviembre de 2024;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación de los servidores designados para participar en las Reuniones, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil del 2 al 6 de noviembre de 2024, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y a la reserva de vuelos que obra en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI y, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 0076-2019-MINAGRI-SG;

Resolución Ministerial

N° 0357 - 2024-MIDAGRI

Lima, 30 OCT. 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Vilma Aurora Gutarra García, Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; del señor Orlando Antonio Dolores Salas, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y de la señora Juliana García Carrión, Especialista de Cuarentena Vegetal Básico de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, del 2 al 6 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al presupuesto del Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, debiendo, rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos US $ 370 (2 días act. + 1 día instalación)	Pasajes Aéreos US $	Monto Total US $
Vilma Aurora Gutarra García	1,110.00	2,000.70	**3,110.70**
Orlando Antonio Dolores Salas	1,110.00	2,000.70	**3,110.70**
Juliana García Carrión	1,110.00	2,000.70	**3,110.70**

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar los informes detallados dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje aautorizado ante el Titular del Sector, y ante la Titular del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según corresponda.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego